AL DESPACHO
Bucaramanga, 02 de diciembre de 2020

ERIKA JOHANNA GONZÁLEZ LÓPEZ
SECRETARIA

ALIMENTOS 195-20 LD

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En escrito que antecede la parte actora allega acta de conciliación en equidad celebrada entre las partes el día 25 de noviembre de 2020, en la que acuerdan cuota alimentaria y custodia de los menores DAVID FELIPE Y SALOME GALVAN ACUÑA; en consecuencia, solicita sea convalidado dicho acuerdo, se termine el proceso, se realicen los descuentos por nómina y no se condene en costas y agencias en derecho al demandado.

Déjese en conocimiento de la actora que este despacho previo diligencia de que trata el art. 372 del C.G.P, dispuso oficiar a las entidades de riesgo CIFIN y DATACREDITO, a fin que certifiquen la actividad crediticia o financiera del señor HEDUER SAYD GALVAN; así mismo, se ofició al Juzgado Segundo Civil Municipal de Floridablanca, toda vez que se encontró que ante esa agencia judicial se adelanta proceso con identidad de las partes bajo el radicado 2020-00279, solicitándose la clase de proceso, el estado en que se encuentra, la existencia de medidas cautelares vigente sobre el salario del demandado y remisión de la copia de la demanda.

En consecuencia, una vez se obtenga la información requerida que determine la situación financiera y judicial del demandado, el despacho procederá a examinar y resolver lo solicitado.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: *El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No.* ***74*** *que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha Bucaramanga:* ***4*** *de diciembre 2020*

ERIKA JOHANNA GONZÁLEZ LÓPEZ
Secretaria